



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**TEMA:** Semaforización en las calles 9 de Julio y Libertad con intersección en la Avenida Juan Domingo Perón Oeste.

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 4094 /2020**

**VISTO:**

Los reclamos de los vecinos.  
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.  
Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo.

**CONSIDERANDO:**

Que muchos vecinos que habitan en las inmediaciones de las calles 9 de Julio y Libertad en la intersección con la Av. Juan Domingo Perón Oeste, han expresado ante este Concejo Deliberante su preocupación por la cantidad de accidentes que se dan en este sector, generando inseguridad a quienes a diario transitan, como así también a quienes habitan en el lugar.

Que el flujo vehicular en este sector es amplio, ya que por ese lugar circulan vehículos a distintos sectores de la ciudad, y los accidentes se dan mayormente por la gran espera que tienen que hacer los vehículos que circulan por las calle 9 de Julio y Libertad para poder ingresar a Av. Juan Domingo Perón Oeste.

Que a diario se pueden observar largas filas de vehículos que en ciertos horarios afectan también a otras intersecciones, generando de esta manera un caos vehicular en el sector mencionado.

Que la Carta Orgánica Municipal prevé políticas públicas tendientes a la seguridad del trabajo, entre ellas podemos mencionar: "PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO. Artículo 60°.- Corresponde al municipio:.... 9. Promover políticas de tránsito mediante principios de circulación de vehículos y peatones basados en la fluidez, la seguridad vial, la salud humana, la calidad y eficiencia, preservando el medio ambiente...". "SEGURIDAD PUBLICA". Artículo 54°.- El Municipio asume su responsabilidad primaria en concurrencia con el Gobierno de la Provincia sobre la seguridad de bienes públicos y privados ante catástrofes, accidentes de tránsito, siniestros o incendios...".

Que los vecinos solicitan la colocación de semáforos en estas intersecciones para poder ordenar el tránsito vehicular y evitar siniestros viales que se dan a diario.

Que este Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente Ordenanza.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**Artículo 1°.- INSTRUIR** al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Dirección de Tránsito, proceda a la semaforización de las calles 9 de Julio y Libertad con intersección en Av. Juan Domingo Perón oeste.

**Artículo 2°.- DISPONER** que el gasto que demande la presente será imputado al Ejercicio Financiero correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33° de la Ordenanza N° 2848/10.

**Artículo 3°.- ESTABLECER** que el Anexo I adjunto, forma parte íntegra del presente.



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE MAYO DE 2020.  
Lb/FR**



FAVIO C. OJEDA RUIZ  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F.



DR. RAÚL H. VON DER TRAUSEM  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F.

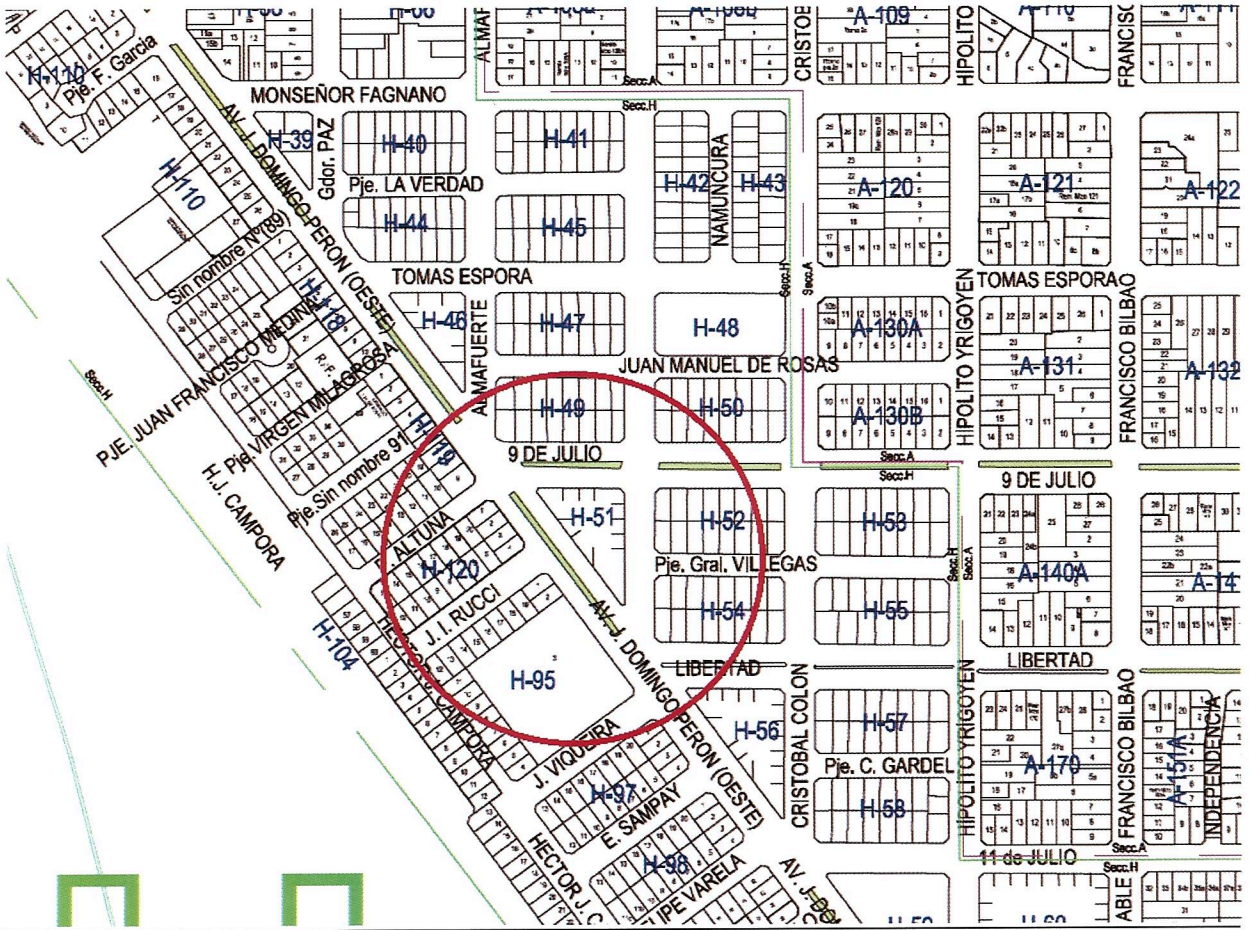




Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**ANEXO I**



*[Firma]*  
 FAVIO C. QUEDA RUIZ  
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
 A/C SECRETARIA LEGISLATIVA  
 CONCEJO DELIBERANTE  
 RIO GRANDE T.D.F.

*[Firma]*  
 DR. RAÚL H. VON DER THUSEN  
 PRESIDENTE  
 CONCEJO DELIBERANTE  
 RIO GRANDE T.D.F.

Girese a Bloques

4094



Dirección de Asuntos Legislativos  
Secretaría de Gobierno  
Municipio de Río Grande

"2020 - Año del General Manuel Belgrano".

Dirección Legislativa	
ENTR: 17 JUN 2020	12:00
Nº: 283	

MATIAS VILLARROEL  
JEFE DPTO. LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F.

Nota N° 49 /20  
Letra: M.R.G.SG.y.D.A.L

Río Grande, 16 de junio del 2020.-

A la Presidencia  
Del Concejo Deliberante  
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal N° 4091 Dic. N° 16/20 As. N° 183/20
- Ordenanza Municipal N° 4092 Dic. N° 07/20 As. N° 118/20
- Ordenanza Municipal N° 4093 As. 239/20
- Ordenanza Municipal N° 4094 Dic. N° 03/20 As. N° 296/19
- Ordenanza Municipal N° 4095 Dic. N° 05/20 As. N° 053/20
- Ordenanza Municipal N° 4096 Dic. N° 08/20 As. N° 124/20
- Ordenanza Municipal N° 4097 Dic. N° 09/20 As. N° 127/20
- Ordenanza Municipal N° 4098 Dic. N° 10/20 As. N° 167/20
- Ordenanza Municipal N° 4099 Dic. N° 11/20 As. N° 168/20
- Ordenanza Municipal N° 4100 Dic. N° 12/20 As. N° 175/20
- Ordenanza Municipal N° 4101 Dic. N° 13/20 As. N° 177/20
- Ordenanza Municipal N° 4102 Dic. N° 14/20 As. N° 181/20
- Ordenanza Municipal N° 4103 Dic. N° 15/20 As. N° 182/20
- Ordenanza Municipal N° 4104 Dic. N° 17/20 As. N° 185/20

Arredondo Beatriz  
Coordinadora  
Dirección Asuntos Legislativos  
y Leg. Provincial

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.